



## INFORME INSUFICIENTE DE MEDIOS

Expediente nº: 002/2024

Procedimiento: Abierto Simplificado.

Asunto: **SERVICIO “Mantenimiento de las instalaciones eléctricas en los Edificios Municipales y Suministros Eventuales”, AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE GUZMÁN.**

En base a lo dispuesto en el artículo 116.4.f) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), cuando se haga necesario celebrar un contrato de servicios, previamente se deberá justificar adecuadamente en el expediente la insuficiencia de medios.

Teniendo en cuenta que según el precio y las características del contrato el procedimiento más adecuado se determina que es el abierto simplificado para que cualquier empresa interesada pueda presentar oferta.

En relación con el expediente de contrato de servicios por **procedimiento abierto simplificado** de este municipio cuyas características son:

-Tipo de contrato: servicio
-Objeto del contrato: <b>Servicio de mantenimiento eléctrico de los edificios municipales y suministros eventuales.</b>
-Procedimiento de contratación: abierto simplificado      Tipo de Tramitación: abreviada
Presupuesto base de licitación IVA excluido: 13.600 euros IVA%: 2.856 euros
Presupuesto base de licitación IVA incluido: 16.456 euros
Duración de la ejecución: 2 años, prorrogable por 2 años.

Visto que en base a lo dispuesto en el apartado 3 de la Disposición Adicional Decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE, de 26 de febrero de 2014, (en adelante, LCSP), la presentación por medios electrónicos, de conformidad con los requisitos establecidos en la mencionada disposición adicional.

**AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE GUZMÁN**  
Calle Serna nº 32 -- Telf 959 389 059 -- Fax 959 389 576 -- ayuntamiento@puebladeguzman.es -- www.puebladeguzman.es -- Ayuntamiento de Puebla de Guzmán

Código Seguro de Verificación	IV7XUCAJFEZ77GSDTYHGADSKQ	Fecha	18/03/2024 11:39:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANTONIO BELTRAN MORA (ALCALDE/SA)		
Url de verificación	<a href="https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7XUCAJFEZ77GSDTYHGADSKQ">https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7XUCAJFEZ77GSDTYHGADSKQ</a>	Página	1/3





A la vista de todo lo anterior, emito el siguiente,

## INFORME

### PRIMERO. Insuficiencia de medios personales:

- Que, en la plantilla de personal, no consta la plaza correspondiente de personal municipal para atender las funciones que requiere el servicio.

### SEGUNDO. Insuficiencia de medios materiales:

- Que no se dispone de los medios materiales y técnicos necesarios para la prestación del servicio al tratarse de prestaciones específicas y concretas.

**TERCERO.** El beneficio de externalizar la prestación del servicio es que se garantiza la realización profesional y correcta del servicio.

**CUARTO.** Publicar el informe de insuficiencia de medios en el perfil de contratante de conformidad con lo establecido en el artículo 63.3.a) de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

**QUINTO.** En base a lo dispuesto en el art. 99.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento europeo y del Consejo 2014/23/UE Y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014(en adelante, LSCP), este Servicio considera válidos, a efectos de justificar la no división en lotes del objeto del contrato, los siguientes:

- a) Dificultad de la correcta ejecución del contrato desde el punto de vista técnico, justificada en que:
  - Las prestaciones comprendidas en el objeto del contrato no tienen sustantividad propia de manera que no es posible su ejecución, utilización o aprovechamiento de manera separada.
  - Las prestaciones comprendidas en el objeto del contrato no constituyen una unidad funcional por sí mismas.
  - Las prestaciones comprendidas en el objeto del contrato son inseparables o imprescindibles de manera conjunta.

AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE GUZMÁN  
Calle Serna nº 32 -- Telf 959 389 059 -- Fax 959 389 576 -- ayuntamiento@puebladeguzman.es -- www.puebladeguzman.es -- Ayuntamiento de Puebla de Guzmán

Código Seguro de Verificación	IV7XUCAJFJEZ77GSDTYHGADSKQ	Fecha	18/03/2024 11:39:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANTONIO BELTRAN MORA (ALCALDE/SA)		
Url de verificación	<a href="https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7XUCAJFJEZ77GSDTYHGADSKQ">https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7XUCAJFJEZ77GSDTYHGADSKQ</a>	Página	2/3





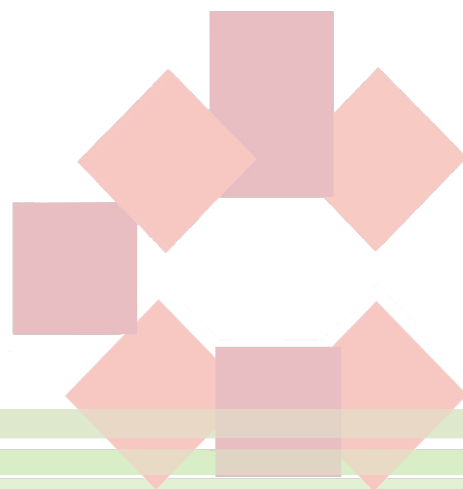
Riesgo para la correcta ejecución del contrato procedente de la naturaleza del objeto del mismo, al implicar la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, justificada en que:

- Con la división en lotes del objeto del contrato se pierde la optimización del control de la ejecución global del contrato.
- Con la división en lotes del objeto del contrato se pierde la coordinación de la ejecución de las prestaciones.
- Con la división en lotes del objeto del contrato se incrementan los costes de ejecución por la existencia de una pluralidad de contratistas diferentes.
- Con la división en lotes del contrato se pierde la eficiencia.

**SEXTO:** Con la no división en lotes del objeto del contrato, se cumplen los requisitos de procedimiento y publicidad establecidos en la normativa de contratación, y los principios de igualdad y no discriminación establecidos en la normativa de contratación.

**En Puebla de Guzmán a fecha de firma electrónica**

**El Alcalde: Antonio Beltrán Mora**



**AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE GUZMÁN**  
Calle Serna nº 32 -- Telf 959 389 059 -- Fax 959 389 576 -- ayuntamiento@puebladeguzman.es -- www.puebladeguzman.es -- Ayuntamiento de Puebla de Guzmán

Código Seguro de Verificación	IV7XUCAJFEZ77GSDTYHGADSKQ	Fecha	18/03/2024 11:39:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANTONIO BELTRAN MORA (ALCALDE/SA)		
Url de verificación	<a href="https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7XUCAJFEZ77GSDTYHGADSKQ">https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7XUCAJFEZ77GSDTYHGADSKQ</a>	Página	3/3

